

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y nueve minutos del día seis de julio de dos mil veintiuno, con nueve minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los demás concejales del grupo municipal Socialista: D^a. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D^a. M^a. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D^a. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D^a. M^a. del Carmen Jiménez Borja, D^a. M^a. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D^a María del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, D^a. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, D^a. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D^a. M^a. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D^a. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D^a. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2021; ASÍ COMO EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 1 de junio de 2021, así como el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de junio de 2021, cuyas copias fueron remitidas a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, las Actas mencionadas fueron aprobadas por unanimidad de los veintisiete capitulares presentes.

2.- DESPACHO ORDINARIO.

2.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación, en primer lugar, al colegio Sagrada Familia Jesuitinas, que se ha proclamado ganador de la tercera edición nacional en los Juegos Escolares Minecraft Educación, iniciativa impulsada por Microsoft y dirigida a estudiantes desde tercero de Primaria hasta segundo de la ESO.

En segundo lugar, felicita al Club Patinaje en Línea Valladolid, que se ha proclamado subcampeón de Europa tras acceder a la final de la European League disputada en Suiza. Además, pone de relieve que se ha

alzado con el Campeonato de España Femenino en categoría sub-20 que se ha disputado en Lugo; con el Campeonato de España de categoría alevín, que tuvo lugar en Sagunto, Valencia; y con el Campeonato de España Junior celebrado en Valladolid.

Igualmente, felicita al yudoca vallisoletano Alberto Gaitero, que ha obtenido plaza para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.

Asimismo, felicita a Noel Martín, que, junto a su compañero Christian Berge, se ha proclamado campeón del mundo de fondo en carretera de ciclismo adaptado en la prueba celebrada en la localidad portuguesa de Cascais.

A continuación, felicita a Silverstone El Salvador, que ha ganado la España Seven Series, máxima competición nacional de esta modalidad de rugby, que se ha celebrado en Madrid.

Seguidamente, felicita a los atletas del Club Atletismo Valladolid, que han ganado la medalla de oro en jabalina en el Campeonato de España sub-23, y Julio Calvo, que se ha subido a lo más alto del pódium en las pruebas de peso y de disco en la categoría M-75 nacional de máster.

A continuación felicita a Pablo Lavandeira, miembro de la selección española que se ha proclamado campeona de Europa sub-22 de baloncesto en silla de ruedas.

Igualmente felicita a Juan Martínez y Juan Ramos, jugadores de la selección española de rugby seven, que se ha proclamado campeona de Europa.

Por otro lado, felicita al catedrático de Inmunología de la Universidad de Valladolid, Alfredo Corell, que ha sido galardonado en la primera edición de los premios CSIC Fundación BBVA de Comunicación Científica.

Asimismo, felicita a Daniel Sanz Alonso, a quien la Real Sociedad Matemática Española ha concedido el Premio José Luis Rubio de Francia, la más alta distinción que se otorga a investigadores en matemáticas a menores de 32 años.

Igualmente, felicita al bar Puerto Chico, que ha ganado el II Campeonato de Pinchos y Tapas de Castilla y León con su pincho Ganeca, campeonato celebrado en esta ocasión en Palencia, y pincho que ha sido creación de las cocineras, ya muy laureadas, Isabel González y Teresa Cordero.

Seguidamente, felicita al albergue juvenil El Callejón, de propiedad municipal, gestionado por el Consejo de la Juventud de Castilla y León, que ha recibido el Premio de Sostenibilidad 2020 de la Red Española de Albergues Juveniles.

Por otro lado, felicita al Café del Norte, la cafetería más antigua de la ciudad, que celebra su 160 aniversario.

Y, por último, expresa su felicitación a Iciar Martínez, que ha sido bronce de la Copa de Europa Juvenil en Puurs en la modalidad de escalada indoor.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los veintitrés asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en el país durante el año 2021, que forman parte ya de la trágica lista de 1.101 víctimas mortales por violencia de género contabilizadas desde el año 2003 hasta el día de hoy. Indica que desde la fecha de la celebración del último pleno municipal han sido asesinadas nueve mujeres: Aya, de 48 años, en Porqueres, Girona; Katherine, de 58 años, en Pozuelo de Alarcón, Madrid; Rocío, de 17 años, en Estepa, Sevilla; Alicia, de 36 años, en Jaén; Consuelo, de 81 años, en Moratalaz, Madrid; Wafaa, de 19 años, que fue asesinada hace 19 meses en La Poble Llarga, Valencia, y se ha determinado en este momento la naturaleza de ese crimen; nuestra vecina África, de 56 años, en Valladolid; Susana, de 34 años, en Doñinos, Salamanca; y Hazna, de 34 años, en Barbastro, Huesca.

A todas estas víctimas hay que sumar a las niñas Ana y Olivia, asesinadas por su padre en Tenerife. Indica que la Corporación lamenta profundamente el dolor que tales asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan no solo los asesinatos de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género,

comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios al alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar ni un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

2.2 DACIONES DE CUENTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, del informe anual de actividades de la Comisión Especial de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Contratación correspondiente al segundo semestre del año 2019 y al año 2020.

Asimismo, se da cuenta del informe de la Intervención General acerca del control de la subvención para el fomento del empleo correspondiente a la convocatoria del año 2016.

Igualmente, se da cuenta de la transmisión de una participación de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L, aprobada por la Junta de Gobierno, expediente número 66/2020.

A continuación, se da cuenta del Decreto número 5845, de 24 de junio de 2021, por el que se modifica el anexo de inversiones respecto al concepto del proyecto de inversión para la adquisición de tres motocicletas eléctricas para el Servicio de Parques y Jardines.

También se da cuenta del Decreto 5840, de 24 de junio, por el que se modifica el anexo de inversiones del presupuesto municipal del ejercicio 2021, correspondiente al Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

Se da cuenta igualmente del Decreto 5677, de 28 de junio, por el que se modifica el anexo de inversiones del Área de Cultura y Turismo para el presupuesto de 2021.

Por otro lado, se da cuenta del Decreto 5747, de 22 de junio de 2021, por el que se modifica el anexo de inversiones del presupuesto 2021 para crear nuevos proyectos de inversión correspondientes al Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

Igualmente, se da cuenta del Decreto 3296, de 16 de abril de 2021, por el que se aprueba la segunda modificación del Plan operativo anual de Subvenciones 2021 del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

Y, para concluir, se da cuenta del Decreto 5797, de 24 de junio de 2021, por el que se aprueba la tercera modificación del Plan operativo anual de Subvenciones 2021 del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.

En este apartado de Daciones de Cuenta, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLThjNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=551>

3.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DERIVADAS DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX, VALLADOLID TOMA LA PALABRA (VTLP), CIUDADANOS (C´s), Y POPULAR (PP).

Se da cuenta de las propuestas que suscribe, con fecha 28 de junio de 2021, el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, derivadas del Debate sobre el Estado de la Ciudad celebrado el día 15 de junio de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado día 15 de junio se celebró el Pleno sobre el Debate de la Ciudad correspondiente al año 2021. A raíz de dicho Pleno, y en cumplimiento del Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Municipal presenta las siguientes propuestas, para su debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del 6 de Julio de 2021.

PROPUESTA Nº 1.- Proceder a la paralización de todos los proyectos y actuaciones de “permeabilidad en superficie” contemplados en el actual Convenio de 20 de noviembre de 2017, que no sean compatibles con un futuro soterramiento de las vías y estación del tren a su paso por nuestra ciudad, para evitar el despilfarro de recursos públicos.

PROPUESTA Nº 2.- Elaborar un Plan con las actuaciones necesarias para modificar el Convenio de 20 de noviembre de 2017 de forma que contemple el soterramiento de las vías y de la estación del tren a su paso por nuestra ciudad.

PROPUESTA Nº 3.- Revertir el Plan de Movilidad aplicado con motivo de la pandemia en verano 2020 (carriles-bus y carriles-bici infrautilizados), y eliminar la propuesta de ZBE cerrando al tráfico la almendra central, proponiendo otra menos lesiva para Valladolid.

PROPUESTA Nº 4.- Lanzar un Plan Estratégico para recuperar la Actividad Económica e Industrial de Valladolid, contando para su definición con todos los Grupos Municipales, con la Diputación, la Junta de Castilla y León y las organizaciones empresariales, y aprovechando todas las posibles oportunidades, incluidos los futuros Fondos Europeos Next Generation.

PROPUESTA Nº 5.- Lanzar un Plan General de Auditorías de Subvenciones y Ayudas con fondos municipales, enfocados a su pertinencia, y sobre todo, a la consecución de los objetivos para los fueron concedidas.»

Asimismo, se da cuenta de las propuestas que suscribe, con fecha 28 de junio de 2021, la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Como se apuntó en el pleno del pasado 15 de junio, desde Valladolid Toma la Palabra consideramos que los debates sobre el estado de la ciudad deben servir para hablar de los grandes retos, para levantar la vista de lo inmediato y mirar al medio y largo plazo. La situación de pandemia que estamos atravesado en el último año y medio ha condicionado de forma trascendental la política municipal en este mandato, pero la ciudad no se ha parado. Incluso, creemos que ha contribuido a reforzar algunas de las señas de identidad que debería tener la ciudad.

Por ello, consideramos que hay que marcar prioridades y poner el énfasis de la política municipal en los siguientes aspectos durante los dos siguientes años de mandato:

1. Los fondos europeos Next Generation han de ser una inyección fundamental para no solo salir de la situación, sino asentar un cambio de modelo en transición climática, innovación o resiliencia, objetivos plenamente coincidentes con una Valladolid en transición más justa, cohesionada y habitable. Por tanto, cuando lleguen tales fondos, el Ayuntamiento de Valladolid agilizará los procesos y dará prioridad a su ejecución, ya que las normas de equilibrio presupuestario están permitiendo abordar las ingentes necesidades con más garantías, sin comprometer la hacienda pública.

2. Desde el punto de vista social, es evidente que las crisis golpean de diferente manera a las personas en función de su situación económica o su vulnerabilidad. Por tanto, para que nadie se quede atrás, el Ayuntamiento de Valladolid tiene que volcarse en reducir las desigualdades y recordar el papel de los servicios y trabajadores y trabajadoras esenciales.

3. Desde el punto de vista de la salud pública, el Ayuntamiento de Valladolid debe estar preparado para que, si se diesen futuras situaciones semejantes, se pueda responder con inmediatez en todos los aspectos que se han mostrado críticos o relevantes.

4. Desde el punto de vista de la economía urbana, el Ayuntamiento de Valladolid volcará sus esfuerzos en las actividades que crean y mantienen el empleo, como es el caso de la rehabilitación, el sector agroalimentario o los servicios, y facilitará la consolidación e implantación de nuevas industrias.

5. Desde el punto de vista del Urbanismo, el Medio Ambiente y la Movilidad. El Ayuntamiento de Valladolid consolidará los derechos relativos a vivienda, calidad del aire y movilidad sostenible.»

Igualmente, se da cuenta de las propuestas que suscribe, con fecha 28 de junio de 2021, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El actual equipo de Gobierno ha demostrado adolecer de una miopía integral y orgánica hacia nuestra Ciudad, a la que sigue considerando de modo parcelado y con soluciones cortoplacistas, cuando no sesgadas ideológicamente, que no van más allá de buscar remedios simples a problemas complejos.

Los efectos de la pandemia en nuestros tejidos humano, socioeconómico o cultural, por mencionar sólo algunos de los más afectados es, sin duda alguna, un argumento excelente para justificar la cortedad de miras; pero no pasa de ahí, de la excusa.

Valladolid, ahora más que nunca, necesita no ya repensarse, sino cifrar sus objetivos en un conjunto articulado de planes por grupos de interés que vertebrén el modelo de Ciudad que queremos para el futuro. Y, para esto, lo primero es determinar cuáles esos objetivos; unos objetivos de largo recorrido que, por supuesto, recojan hitos intermedios que permitan una evaluación ha apostado por buscar acuerdos de Ciudad anteponiendo los intereses de los vallisoletanos de hoy y de mañana a cualquier estrategia partidaria. La oposición propositiva sustentada en una voluntad de hacer política municipal útil se refleja en el número de mociones, preguntas y ruegos apoyados en el Pleno que han recogido planes de futuro y que han encontrado su contrapeso en las mociones, preguntas y ruegos que han atendido a las necesidades más perentorias de nuestra Ciudad y de nuestros vecinos. Conversar es mantener esa actitud en la que se está dispuesto a escuchar, a verse afectado por aquello que nos digan y, sinceramente, la conversación ha sido, en ocasiones, más un intercambio de preguntas y respuestas que una búsqueda común de la convergencia.

El actual equipo de Gobierno sigue sin avanzar en los planes de futuro que suponen los grandes proyectos y, cuando da un paso, el siguiente se dilata con promesas que no sabremos si alguien se podrá cobrar. El parque agroalimentario iba a suponer una transformación del modelo industrial de la Ciudad y una alternativa a la dependencia de las administraciones y del sector automovilístico como fuentes de trabajo; la Ciudad de la Justicia representaría un hito urbanístico y social, además de favorecer los trámites legales de los vallisoletanos; los polígonos industriales verían adaptados a una nueva realidad la composición de sus empresas, vinculadas al conocimiento y a las nuevas tecnologías, y sus instalaciones pasarían a satisfacer las necesidades derivadas de la demanda actual y futura, proporcionándoles un valor añadido.

Las políticas fallidas para el estímulo del retorno emprendedor, la dificultad para acometer el relevo generacional por el cambio de modelo de negocio, la falta de atención a los nuevos sectores industriales y la falta de apoyo para la adecuación de los ya existentes a un modelo de consumo cambiante, la apuesta tardía por la digitalización de las pymes y de la actividad de los autónomos, las inconexas actuaciones sobre los mercados municipales se han sumado a la ausencia de dinamismo en los grandes proyectos. De nuevo, sectores que se encuentran en planes, a corto plazo, pero planes, de la Ciudad como son la hostelería y la hotelería, centrales en el plan de turismo, carecen de una vinculación de estímulo económico con el mismo; planes como la Cultura, que carece de plan pero dispone de una abundante programación, y que constriñe la vida cultural de Valladolid a una consideración eminentemente pasiva, y olvida el potencial de los profesionales y de las industrias del sector, motor necesario de una nueva economía, pero, lógicamente, pendiente de un plan de miras amplias.

A resultas de esto, la inexistencia de un plan integral para el sector productivo de Valladolid que desarrolle cada uno de los ámbitos y los articule sobre un modelo orgánico de Ciudad limita no sólo la toma de decisiones en las políticas a seguir en este campo, sino también en otros que están estrechamente relacionados con el mismo, como, por mencionar tan sólo unos ejemplos concretos de áreas diversas, la recalificación urbanística o la conciliación familiar.

Pero no sólo el marco económico carece de un plan sujeto a una perspectiva superior; las políticas sociales, alguna de las cuales acabamos de mencionar, parcelan su valor y su ámbito de actuación ayunas de visión periférica. Descoyuntadas de un panorama general en el que la despoblación es el gran riesgo como así lo han reconocido las propias proyecciones de los técnicos municipales, descoyuntadas de las actuaciones de otras concejalías, el que debería ser el segundo gran eje de la acción del equipo de Gobierno se percibe deslazado, condenado a un sumatorio de acciones paliativas y no preventivas, reactivas y no proactivas.

Los efectos de la pandemia en nuestro tejido social han sido múltiples, pero los más notorios han tenido que ver con tres grandes colectivos: el de los mayores que viven en soledad, el de los jóvenes y el de los vallisoletanos de otras nacionalidades de origen. Se ha puesto de manifiesto, por consiguiente, que la ausencia previa de un Plan de Acción Social y de un modelo de Ciudad que hablase no de integración o de adaptación, sino de inclusión plena ha hecho aún más vulnerables a los que ya lo eran de partida.

Porque de nada sirven los reconocimientos de agentes externos, de nada sirven las banderas cuando determinadas actuaciones urbanísticas y educativas no hacen sino contribuir a la existencia de barrios y centros educativos gueto, cuando la soledad impuesta avanza imparable sin unas medidas preventivas y de acompañamiento acordes a unos nuevos tiempos, cuando la dificultad para la conciliación condena en muchos casos a la mujer a un segundo plano profesional, cuando los programas de formación para el empleo y para el emprendimiento no contemplan ámbitos no formales de educación que avancen de la mano del área de Innovación y Empleo y derivan, desgraciadamente, en la continuación de los estereotipos laborales de género, raza o extracción socioeconómica. Y son estos sólo unos ejemplos de la falta de planificación interna y de los problemas que se derivan de la falta de un modelo de Ciudad.

Falta de planificación y de políticas proactivas que se traslada también a las acciones sobre nuestros mayores, una cohorte de población que aumenta año a año y a la que se presta una atención próxima a la de una institucionalización domiciliaria, sin considerar que el proceso de envejecimiento activo es la mejor medida paliativa de este otro tipo de intervenciones de asistencia. Así como la despoblación es un problema que las políticas municipales pueden combatir por medios indirectos de naturaleza fiscal, social, educativa... la deshumanización del envejecimiento poblacional es un marco de actuación directa cuando responde a una consideración gradual y sostenida en el tiempo y que responda no sólo a un Plan de Acción Social de luces cortas sino a una aproximación integral que recoja modelos culturales, urbanísticos, educativos, de participación ciudadana o de movilidad, por mencionar sólo algunos campos de potencial consideración en ese Plan integral de Acción Social.

Cuestiones de índole social que, como señalábamos, también tienen una afectación directa en otro colectivo en riesgo en nuestra Ciudad como es el de los jóvenes; de nuevo, un plan específico pero de espectro amplio, transversal, para este colectivo, resulta, a día de hoy, perentorio aunque, como apuntábamos, las políticas del mismo sean en este caso de carácter vicario. La propuesta, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de un Plan de Empleo Joven responde a una acción específica, como lo es la generación de incentivos fiscales para los jóvenes que asuman la instalación de nuevos negocios o el traspaso de negocios ya existentes en los mercados municipales, el incremento en las viviendas disponibles para este colectivo en el Plan Municipal de Vivienda, el desarrollo de políticas de conciliación a partir de políticas urbanísticas y educativas son, todas ellas elementos a considerar dentro de un Plan integral de Acción Social que ponga a los jóvenes en el centro de la acción municipal, de ese modelo de Ciudad para afrontar el futuro, ese futuro del que ellos serán responsables al 100%.

La falta de un Plan de Cultura para Valladolid supone la repetición, año tras año, década tras década, de patrones de programación solidificados, de subvenciones consolidadas a determinados colectivos o artistas, de un estatismo endémico; en resumen, la falta de un plan para la Cultura de Valladolid condena a ésta a la condición de espectáculo, olvidando la repercusión que, integrada dentro de un escenario más amplio, debería

convertirse en un argumento protagonista para el futuro de nuestra Ciudad. Porque Valladolid no sólo dispone de un potencial cultural de primera magnitud por su capacidad de oferta, sino también por algo que, en muchas ocasiones, parece olvidarse en la planificación –y hasta en la programación-, y que tiene que ver con la existencia de un sector, el de las industrias culturales, que es muy potente en nuestra Ciudad. Y aquí hablamos tanto de artistas *sensu lato*, entendiendo por estos -siguiendo la terminología francesa- a los artistas creadores, a los artistas de complemento, a los intérpretes y a los artistas libres, como a los gestores culturales. Este sector comprende en Valladolid, conforme al último censo de empresas, a más de cien de las 388 que se localizan en Castilla y León, un 30% de las empresas culturales de esta Comunidad.

Todo ese potencial, sin embargo, no se desarrolla por falta de un germen permanente que ubique la expresión cultural en cualquiera de sus manifestaciones en el imaginario de la Ciudad; no es posible encontrar una política de activación de los diferentes sectores de la cultura. Y es éste un aspecto a corregir para ampliar al tejido productivo de nuestra Ciudad y diversificarlo a través de un elemento clave de esa economía basada en el conocimiento y que, según la UNESCO, crea 26 trabajos indirectos en las industrias culturales por cada puesto de trabajo directo, lo cual poco tiene que ver con la ratio de uno a cinco que genera la industria automovilística, a la que tanto debemos y a la que hay que seguir apoyando. Pero la diversificación comienza por apostar por un modelo económico diferente, un modelo sostenible y de futuro en el que la deslocalización no suponga un riesgo y que se base en el talento que se genera localmente y que la ausencia de un Plan integral empuja al olvido y que lo borra del futuro de un modelo de Valladolid para el futuro.

Un modelo de Ciudad para el futuro que se extraña al imaginar tanto la relevancia que habrá de asumir entre de los municipios del alfoz y respecto a aquellos municipios que se vinculan históricamente con la cotidianidad de Valladolid -el eje comprendido entre Palencia y Medina del Campo- como su articulación, dotándose de una visión prospectiva que acompañe al recientemente aprobado Plan General de Ordenación Urbana; en otras palabras, planes de liderazgo dentro de la Mancomunidad de Interés General (MIG) y que permitan un posicionamiento nuclear de Valladolid no sólo desde el punto de vista geográfico sino también estratégico para su desarrollo.

Y la labor de planificación del liderazgo respecto a los municipios de nuestro alfoz aún no se observa; bien al contrario, las relaciones con Aldeamayor de San Martín, Arroyo de la Encomienda, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Castronuevo de Esgueva, Cigales, Cigüñuela, La Cistérniga, Fuensaldaña, Geria, Laguna de Duero, Mucientes, La Pedraja de Portillo, Renedo de Esgueva, Robladillo, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Tudela de Duero, Valdestillas, Viana de Cega, Villanubla, Villanueva de Duero, Wamba y Zaratán se sostienen entre el desconocimiento mutuo y la confrontación, al tiempo que muchos de estos municipios aumentan su peso específico demográfico, comercial, industrial, social y cultural y generan, de manera progresiva, sus propios vínculos para abordar el futuro de manera conjunta. El proyecto de la MIG ha de servir para la creación de una gran área de influencia que pivote sobre nuestra Ciudad, lo que precisa, de entrada, de una ampliación en su objetivo del PIMUSSVA para considerarlo un Plan de Movilidad Interurbano.

Y, en la misma línea, la asignación de la urgencia que precisa al corredor ferroviario Palencia-Valladolid-Medina del Campo, no sólo por la capacidad tractora de nuestra Ciudad respecto a los municipios comprendidos dentro del mismo en todos los ámbitos, sino por la facilitación de uso de un modo de transporte de viajeros sostenible.

Son estos cinco ejes la consolidación ordenada de un gran número de las aportaciones del Grupo Municipal Ciudadanos a lo largo de estos meses a la política municipal y la evidencia de que el debate sobre el Estado de la Ciudad no debe circunscribirse a una sucesión de interpelaciones que consideren a Valladolid como un objeto estático para el diagnóstico, sino un elemento orgánico al que hay que dotarlo de alternativas para afrontar el futuro.

Por los motivos expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre su portavoz, Martín José Fernández Antolín, presenta al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

PROPOSICIONES

1. El equipo de Gobierno junto con los grupos municipales representados en el Ayuntamiento, los representantes de las Asociaciones Vecinales, los representantes de las pymes y autónomos de la Ciudad, los representantes del sector industrial y los representantes del Tercer Sector elaborará un Plan de Movilidad Interurbano interconectado con el PIMUSSVA.

2. El equipo de Gobierno elaborará un Plan Cultural para Valladolid que, transversalmente, integre políticas de apoyo al empleo e impositivas para las industrias y profesionales del sector y de sectores adyacentes como el turismo y actuaciones urbanísticas de recuperación de espacios de uso preferentemente cultural.

3. El equipo de gobierno asumirá su compromiso de proponer a la mesa del diálogo social un Plan estratégico municipal para el desarrollo industrial y tecnológico de la ciudad basado en el desarrollo de clusters sectoriales estratégicos para los próximos 10 años.

4. El equipo de gobierno junto con los grupos municipales representados en el Ayuntamiento, los representantes de las Asociaciones Vecinales y los representantes del Tercer Sector elaborará un Plan de Acción Social para prevenir y, cuanto menos, paliar los efectos del envejecimiento poblacional y para convertir Valladolid en una ciudad verdaderamente inclusiva para sus vecinos y visitantes.

5. El equipo de gobierno prestará especial atención en sus políticas y de una forma transversal a nuestros jóvenes de forma que tanto el Plan de vivienda como el Plan de empleo joven reciban un impulso económico que les permita ser efectivos en el objetivo de garantizar que nuestros jóvenes tengan un futuro en nuestra ciudad.»

Por último, se da cuenta de las propuestas que suscribe, con fecha 28 de junio de 2021, la presidenta del grupo municipal Popular, D^a. María del Pilar del Olmo Moro, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 15 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en Título IX del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se celebró el Debate sobre el Estado de la Ciudad que estuvo especialmente marcado por la crisis sanitaria del coronavirus y sus devastadores efectos sociales y económicos. En consonancia con lo que este Grupo Municipal expuso en dicho debate, se plantean propuestas dirigidas a:

- Reducir la carga impositiva a los vecinos de Valladolid cuando más falta hace que se dinamice el consumo privado.

- Ayudar a la reactivación económica facilitando el acceso a los centros de trabajo y de ocio, promoviendo una intermodalidad efectiva y no una imposición restrictiva.

- Apostar por un proyecto de ciudad integrador que elimine barreras sociales, económicas y físicas para una ciudad del siglo XXI sin obstáculos.

- Recuperar los estándares de calidad en materia de protección social y ayuda a quienes más lo necesitan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D^{ña}. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 6 de julio de 2021 para su consideración las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Realizar las modificaciones necesarias en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para neutralizar el incremento en el recibo que los vecinos de Valladolid soportan desde 2020, así como en

la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de manera que se reduzca este impuesto a la media autonómica.

2. Derogar las normas que modifican la movilidad de la ciudad puestas en marcha desde mayo de 2020 e iniciar, de manera urgente, la ejecución de los aparcamientos disuasorios comprometidos en el año 2019:

- Prolongación del parking de Isabel La Católica hasta la plaza de Poniente.
- Once aparcamientos disuasorios: patio del Instituto Juan de Juni en Las Delicias, Cuatro de Marzo, Delicias Estación, avenida Zamora, avenida Gijón, La Florida, avenida de Soria, Juan Carlos I, avenida de Burgos, calle José Acosta y Campo de Tiro.

3. Que el Ayuntamiento de Valladolid paralice las obras de integración ferroviaria y se dirija al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a ADIF para que incorporen al Estudio Informativo de la Solución Ferroviaria a su paso por Valladolid la opción de soterrar las vías del tren y financie la obra con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Realizar, de manera inmediata, un Plan Estratégico para la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento que cuenta con una antigüedad media de 32 años y cuya gestión asumió de manera directa el Ayuntamiento con el compromiso de invertir 12 millones de euros anuales.

5. Que el equipo de Gobierno ejecute la totalidad de las partidas presupuestadas en servicios sociales, de manera que llegue a los ciudadanos el gasto comprometido al aprobar los presupuestos y, que esta información, así como la referente a las actuaciones concretas realizadas, tenga su traslado para información y consulta al portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLTJhNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=1086>

Votación de la propuesta nº 1 del grupo municipal Vox

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la propuesta nº 1 del grupo Vox que antecede.

Votación de la propuesta nº 2 del grupo municipal Vox

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la propuesta nº 2 del grupo Vox que antecede.

Votación de la propuesta nº 3 del grupo municipal Vox

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la propuesta nº 3 del grupo Vox que antecede.

Votación de la propuesta nº 4 del grupo municipal Vox

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la propuesta nº 4 del grupo Vox que antecede.

Votación de la propuesta nº 5 del grupo municipal Vox

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó la propuesta nº 5 del grupo Vox que antecede.

Votación de la propuesta nº 1 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la propuesta nº 1 del grupo VTLP que antecede.

Votación de la propuesta nº 2 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, aprobó la propuesta nº 2 del grupo VTLP que antecede.

Votación de la propuesta nº 3 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la propuesta nº 3 del grupo VTLP que antecede.

Votación de la propuesta nº 4 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por veinticuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, aprobó la propuesta nº 4 del grupo VTLP que antecede.

Votación de la propuesta nº 5 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, aprobó la propuesta nº 5 del grupo VTLP que antecede.

Votación de la propuesta nº 1 del grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la propuesta nº 1 del grupo C's que antecede.

Votación de la propuesta nº 2 del grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo municipal Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, rechazó la propuesta nº 2 del grupo C's que antecede.

Votación de la propuesta nº 3 del grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la propuesta nº 3 del grupo C's que antecede.

Votación de la propuesta nº 4 del grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la propuesta nº 4 del grupo C's que antecede.

Votación de la propuesta nº 5 del grupo municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó la propuesta nº 5 del grupo C's que antecede.

Votación conjunta de las propuestas del grupo municipal Popular

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó las propuestas del grupo PP que anteceden.

4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.**4.1. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS DEPENDIENTES.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de junio de 2021, el Letrado de la Asesoría Jurídica General, D. Eduardo Asensio Abón, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 28 de junio de 2021, con seis votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y tres abstenciones de los representantes de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación del "Reglamento Regulador de los Servicios Públicos del Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021 aprobando el Proyecto.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento regulador de los Servicios Públicos del Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes" conforme al texto que figura como documento número ocho en el expediente electrónico enviado al efecto, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho Reglamento.»

4.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de junio de 2021, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 28 de junio de 2021, con ocho votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y un voto en contra del representante del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva del "Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales", y atendido que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente el reglamento citado, en el que se incorporó la enmienda que figura en el expediente administrativo electrónico como documento número trece.

SEGUNDO.- En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, han sido presentadas alegaciones por parte del Sindicato Independiente de Enseñanza de Valladolid.

TERCERO.- Sobre dichas alegaciones, se ha emitido informe que se incorpora al expediente resultando desestimadas.

En su virtud

SE ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente el "Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, conforme al texto obrante en el expediente electrónico, que figura como documento número dos, incorporando la enmienda que figura como documento número trece del citado expediente.

2.- Proceder a la publicación del texto íntegro del citado reglamento.»

Deliberación conjunta de los puntos 4.1 y 4.2 del Orden del Día.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLTJhNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=6335>

Votación del punto 4.1.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

Votación del punto 4.2.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.

EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LAS ACCIONES DE SITKOL, S.A. EN NEVASA. (PIEZA SEP. 2) TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIONAR LOS SERVICIOS DE CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SOCIEDAD MERCANTIL. EXPTE: V.13/2021.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 24 de junio de 2021, la Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D^a. Teresa Redondo Arranz, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 29 de junio de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente V.13/2021, relativo a ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL, S.A. en NEVASA. PIEZA SEP 2 Toma en consideración de la memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de cementerios y actividades funerarias de Valladolid y de modificación de los estatutos de Sociedad Mercantil NEVASA.

ANTECEDENTES:

Atendido que al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Informe preliminar sobre el ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL S.A. en NEVASA de 17 de marzo de 2021.
- Decreto de Trámite de 17 de marzo de 2021.
- Acuerdo de Pleno de fecha 13 de abril de 2021 por el que se designó la Comisión Político Técnica encargada de elaborar la memoria justificativa.
- Acta de la sesión de la Comisión Político Técnica de fecha 16 de abril de 2021
- Acta de la sesión de la Comisión Político Técnica de 4 de junio de 2021.
- Memoria y acuerdo de la Comisión Político Técnica de fecha 4 de junio de 2021 sobre determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de cementerios y actividades funerarias de Valladolid.
- Anexos a dicha memoria.
- Estatutos modificados de la Sociedad NEVASA.
- Informe del Secretario General de 16 de junio de 2021
- Informe del Interventor Municipal de 24 de junio de 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Visto lo dispuesto en los artículos 85.2 relativo a las formas de gestión de los servicios públicos; 86.1 relativo al ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración la Memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de cementerios y actividades funerarias del Ayuntamiento de Valladolid que contiene la propuesta de gestión directa del servicio a través de una sociedad mercantil local, mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL.

SEGUNDO.- Tomar en consideración los estatutos modificados de la mencionada entidad que obran como propuesta en el expediente.

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid el acuerdo, la memoria y el texto de los Estatutos modificados de la sociedad; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el presente acuerdo, para su exposición pública por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.»

Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLThjNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=6499>

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

6.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

6.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, EL MINISTERIO DE CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 15 de junio de 2021, la Directora del Servicio de Comercio y Mercados, D^a. Isabel María Roldán Sánchez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de junio de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 3.3.1.5.14/2021 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Consumo, la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para dar continuidad a la Junta Arbitral municipal de Valladolid, incoado a instancia de la Dirección del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio y solicitando la aprobación del expediente, se formula el siguiente informe-propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante convenio de fecha 22 de mayo de 1986, se constituyó la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Valladolid (en adelante, la Junta Arbitral), realizando desde entonces una importante labor para la resolución de conflictos de consumo en su ámbito territorial municipal.

Segundo.- El Ministerio de Consumo, la Consejería de Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, conscientes de la necesidad de facilitar a los consumidores un medio eficaz de resolución de conflictos y teniendo en cuenta la experiencia positiva desde su constitución, consideran aconsejable dar continuidad a la Junta Arbitral.

Tercero.- Observado el contenido del convenio redactado en mayo de 2021 y, atendidos el informe de sostenibilidad, la memoria justificativa y el informe propuesta objeto del expediente administrativo nº 3.3.1.5.14/2021, motivando la necesidad e idoneidad de la oportunidad de formalizar el convenio con el Ministerio de Consumo, la Consejería de Empleo e Industria de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid.

Cuarto.- El convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales desde la fecha de su formalización.

Quinto.- Con fecha 28 de mayo de 2021 se emite informe número 137/2021, rubricado por determinada letrada de la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento de Valladolid, en el cual, entre sus observaciones se expone que:

...el objeto del convenio sometido a informe es dar continuidad al procedimiento arbitral de consumo, por lo que el título del convenio debe adecuarse al objeto previsto en el mismo...

...a salvo las observaciones efectuadas, una vez examinado el convenio, se informa favorablemente...

Tras dicha observación, desde el Servicio de Comercio y Mercados, se rectificó el título del convenio adaptándose a la observación del informe de Asesoría Jurídica nº 137/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- En cumplimiento de la nueva regulación de los convenios contenida en el Capítulo VI, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su Disposición Adicional Octava.

Segundo: El órgano competente será el Pleno municipal en virtud del artículo 123.1.J de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985). Se entiende que esta competencia incluye la de designar el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución, por ser parte integrante del contenido mínimo del convenio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49.f) de la LRJSP.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y, conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho examinados,

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid, el Ministerio de Consumo y la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Castilla y León para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Valladolid.

El texto del convenio a aprobar consta, en el expediente tramitado al efecto, en los folios numerados del 8 al 13.

El convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogables, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización por un período de hasta cuatro años adicionales desde la fecha de su formalización.

Segundo.- Facultar a la concejala delegada del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, o a quien legítimamente la sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del Ayuntamiento de Valladolid a:

- D^a. Rosa Huertas González, Directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

- D^a. Isabel M^a Roldán Sánchez, Directora del Servicio de Comercio y Mercados del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

- D^a. Ascensión Ortega Martínez, Jefa de Sección de Consumo, del Servicio de Comercio y Mercados del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

CUARTO: Una vez aprobado y formalizado el convenio, remitir copia del mismo al Registro de convenios para su anotación.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

6.2. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE GIMNASIO, ADECUACIÓN DE PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO AULARIO PARA SEDE DE LA ESCUELA DE ARTE DE VALLADOLID".

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 18 de junio de 2021, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D^a. M^a Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de junio de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; en contra del grupo municipal Ciudadanos; y la abstención de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, solicitando que se declare la obra de "Rehabilitación de gimnasio, adecuación de parcela y construcción de nuevo aulario para sede de la Escuela de Arte de Valladolid", como construcción de especial interés a efecto de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del que resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente procedimiento se inicia por escrito presentado el 16 de agosto de 2018, por la Dirección General de Política Educativa Escolar, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con entrada en el Servicio de Gestión de Ingresos el 18 de julio de 2019 en el que solicita, además de la licencia municipal para ejecutar las obras, la exención en el pago de la tasa por licencia de obras y la bonificación del 95% de la cuota del ICIO al tratarse de un edificio para escuela de arte de interés público y social, y que se conceda el aplazamiento del pago de las tasas e impuestos correspondientes, hasta la adjudicación de la obra, ya que conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de las obras cuyo procedimiento se encuentra en marcha, el pago de las tasas requeridas corresponden a la empresa adjudicataria de las mismas.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 27 de febrero de 2019, se concede a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la licencia de obras para la demolición y construcción (proyecto básico) del nuevo aulario de la Escuela de Arte, rehabilitación de gimnasio existente y adecuación de parcela, en la Calle Mirabel s/n, referencia catastral 64377308UM5163A0001AP, y aprobar el proyecto de demolición y básico de construcción.

Tercero.- En escrito presentado por la Consejería de Educación con fecha 18 de marzo de 2019, se solicita que se practique el desglose del importe de la garantía por cada uno de los dos expedientes (demolición y nueva construcción) que conforman la licencia y se informe del importe de las dos cuotas del ICIO correspon-

dientes, en particular el de la nueva construcción como dato necesario para su inclusión en el pliego de licitación de la obra.

Cuarto.- Por parte del dueño de la obra, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se realiza la primera de las adjudicaciones (redacción de proyecto básico y de ejecución y ejecución de las obras de demolición”, a la empresa Construcciones Arribas Gozalo S.A., CIF A-78.823.234, por un importe de 380.023,01 € (IVA incluido).

Esta Empresa procedió al abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos el 14/2/2019 (autoliquidación 6883878) y del ICIO el 26/3/2019, por importe de 8.071,60 € (autoliquidación 6908733), en concepto de declaración responsable de obras y usos por la demolición IES Santa Teresa. Dichas obras fueron ejecutadas y finalizadas en este ejercicio 2019.

Quinto.- Mediante resolución 1885/2020, de 12 de marzo de 2020, del Concejal de Movilidad y Espacio Urbano, se aprobó el proyecto de ejecución presentado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (S4711001J), para las obras de demolición y construcción del nuevo aulario de la Escuela de Arte, rehabilitación de gimnasio y adecuación de parcela en calle Mirabel s/n, ref. catastral: 64377308UM5163A0001AP.

Sexto.- La ejecución de estas obras (la construcción) se adjudicó a la empresa U.T.E. ESCUELA DE ARTE VALLADOLID, con C.I.F. U32505976, por un importe de adjudicación de 6.301.763 euros (7.625.133,23 € con impuestos), fecha de entrada en vigor del contrato el 10 de abril de 2020.

La Consejería de Educación comunica a este Ayuntamiento el 15 de junio de 2020 que las obras se han iniciado y la empresa adjudicataria es UTE EXTRACO S.A.-OBRAS Y SERVICIOS GOMEZ CRESPO S.L.

Por parte de la empresa adjudicataria se abonó el 1 de octubre de 2020 la tasa por prestación de servicios urbanísticos, mediante liquidación núm. 7884439/2020 y por importe de 84.200,03 euros. No se ha abonado la cuota tributaria del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras correspondiente a las obras mencionadas en los puntos Quinto y Sexto anteriores.

Séptima.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.3 del R.D. 1065/2007, a efectos de alegar lo que convenga a su derecho, se notificó la propuesta desestimatoria del acuerdo, a las empresas interesadas:

- Con fecha 6 de mayo de 2021 se notificó a la empresa Construcciones Arriba Gozalo S.A., quien no presentó alegaciones contra la misma.

- Con fecha 4 de mayo de 2021 se notificó a la representante de UTE ESCUELA DE ARTE VALLADOLID, la que con fecha 18 de mayo de 2021 presentó alegaciones contra dicha propuesta.

A estos hechos le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 103.2.a), de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 103.2 en el que literalmente se señala que “las ordenanzas fiscales podrán regular...a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LGT, el devengo del impuesto es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria

principal; así, la fecha del devengo determina las circunstancias relevantes para la configuración de la obligación tributaria, salvo que la Ley de cada tributo disponga otra cosa.

En el presente supuesto, y visto el artículo 102.4 del TRLHL, que establece que el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, la fecha de devengo del ICIO en las obras de referencia es el ejercicio 2019 para la fase de demolición y el 2020 para la fase de construcción, por lo que resulta de aplicación a la bonificación solicitada la regulación de la misma en la citada fecha.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en los ejercicios 2019 y 2020, establecía en su artículo 8 lo que sigue:

“4.- Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota, siempre que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación.

Se considerarán de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones instalaciones u obras:

1.- Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social, cuando la construcción, instalación u obra se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades:

- a) Protección de la infancia y juventud.
- b) Asistencia a la tercera edad.
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.
- d) Asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- e) Asistencia a desempleados.
- f) Asistencia a minorías étnicas.
- g) Asistencia a refugiados y asilados.
- h) Asistencia a transeúntes.
- i) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.
- j) Acción social comunitaria y familiar.
- k) Asistencia a ex reclusos.
- l) Reinserción social y prevención de delincuencia.
- m) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.
- n) Centros de investigación, desarrollo e innovación.

2.- Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.”

Tercero.- Como se señala en el Fundamento anterior, el Pleno de la Corporación, al aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, ya ha considerado de especial interés una serie de construcciones, instalaciones y obras que se detallan en los puntos a) a n) y las de rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años, realizadas por unos determinados sujetos pasivos.

Cuarto.- La Consejería de Educación fundamenta su solicitud con respecto a la declaración de especial interés y utilidad municipal de las obras el que la construcción de un edificio para Escuela de Arte es de interés público y social.

Las obras para las cuales se solicita tal declaración tienen como objeto la construcción de una nueva planta con destino a aulario de la Escuela de Arte, incluyendo la rehabilitación de un antiguo polideportivo adaptándolo a un espacio multiuso y adecuando el interior de la parcela urbanizándola y conservando unas canchas deportivas existentes. La parcela se encuentra construida y ocupada por el Instituto de Secundaria de Santa Teresa de Jesús, por lo que se realiza la previa demolición independientemente del proyecto de construcción mencionado.

En la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto cuando en su artículo 8.4 establece los requisitos sustanciales y formales a los que debe ajustarse la construcción, instalación y obra para que sea declarada de especial interés municipal, y atendiendo concretamente al apartado 1, se relacionan una serie de actividades a las que debe estar destinada principalmente esa obra, todas ellas con un fin únicamente de asistencia social. En la obra a ejecutar no puede considerarse que su finalidad sea la de asistencia social y sí que se trata de una nueva construcción adaptada a las necesidades de un centro educativo como es la Escuela de Arte que se va a instalar en dicho edificio.

Hay que señalar además que la entidad solicitante (escrito de 16/8/2018) es una entidad de Derecho público, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, dueña de las obras, pero al adjudicar las mismas a las empresas que las han llevado a efecto o están en fase de realización, éstas se han constituido como sustitutos del contribuyente: Construcciones Arribas Gozalo S.A., CIF A-78.823.234 y U.T.E. ESCUELA DE ARTE VALLADOLID, con C.I.F. U32505976.

Quinto.- La Entidad U.T.E. ESCUELA DE ARTE VALLADOLID presenta alegaciones contra la propuesta desestimatoria exponiendo su argumentación por entender que dichas obras persiguen fines de asistencia social. Para ello indican que uno de los destinos para los que se contempla la bonificación es el "a) Protección de la infancia y juventud", siendo posible que las obras adjudicadas puedan ser utilizadas por el propio Ayuntamiento "para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, en beneficio y protección de la infancia y juventud, así como de cualquier otro colectivo, y de la ciudadanía en general."

En este mismo sentido recoge lo dispuesto en el R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre, sobre "Utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos", en el que se señala que fuera del horario lectivo, los locales e instalaciones de dichos centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán ser utilizados por el Ayuntamiento, centros docentes y otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales de conformidad con el procedimiento que se desarrollará reglamentariamente.

Hace una especial mención a la rehabilitación del antiguo gimnasio que se convertirá en Sala Multi-usos y podrá ser utilizada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid como si de una obra municipal se tratara, por lo que procedería la exención en el pago del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Ante todo lo expuesto anteriormente, la empresa concluye reiterando su solicitud de declaración de especial interés a las obras objeto de este expediente y que, en relación con las unidades del proyecto referidas a la rehabilitación del antiguo gimnasio para su uso como Sala Multiusos, se acuerde declararlas exentas del pago del Impuesto, sin perjuicio, de que, deban declararse de especial interés.

Sexto.-

1) En relación con la declaración de especial interés que entienden debe serles concedida, su argumentación se basa en que las obras pueden estar dentro del epígrafe de la ordenanza fiscal de "Protección de la infancia y juventud" y especialmente en que fuera del horario lectivo pueden ser utilizadas por el propio Ayuntamiento, otras entidades y personas físicas y jurídicas para la realización de diferentes actividades dirigidas a la ciudadanía en general.

Con respecto a estos argumentos señalar que el objetivo de las obras es la adaptación de un edificio cuyo destino principal es la de centro docente; la utilización fuera del horario lectivo de dichas instalaciones para otros usos destinados a diferentes colectivos y a la ciudadanía en general, no implica que se realice ese fin de asistencia social tan específico como en el que incide la ordenanza fiscal, orientado a las construcciones, instalaciones y obras que se destinen a ofrecer ayuda a quienes más lo necesitan, promover la inclusión de los más desprotegidos y detener la desigualdad. Para su concreción señala aquellos colectivos, sectores de la población, que requieren de una atención especial: infancia y juventud, tercera edad, personas con discapacidad, personas

maltratadas, etc- Por todo ello, se considera que no se cumple el requisito de que las obras “persigan fines de asistencia social”, ni como se ha señalado, no se corresponde como actividad principal con ninguna de las recogidas en los apartados a) a n) del artículo 8.4.1 de la Ordenanza Fiscal aplicable. Admitir la tesis de la alegante supondría prácticamente generalizar la aplicación de la bonificación a toda obra promovida por las Administraciones Públicas, en la medida que todas persiguen el interés general.

2) Con respecto a la solicitud de exención en el ICIO expuesta por la U.T.E. ESCUELA DE ARTE DE VALLADOLID en lo que respecta al importe de las unidades de obra de rehabilitación del antiguo gimnasio para Sala Multiusos, basándose en que el Ayuntamiento podrá utilizar dichos espacios como si fueran de propiedad municipal, señalar que en primer lugar, el Ayuntamiento no es contribuyente ni sustituto del mismo en la realización de estas obras a efectos del Impuesto, y en segundo lugar, la exención se contempla cuando las obras vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de población y de sus aguas residuales, circunstancia que tampoco se produce en este caso. Por todo ello no corresponde la concesión de la exención solicitada.

En consecuencia, aunque se cumple el primero de los requisitos exigidos, esto es, que el dueño de la obra sea una Entidad de Derecho Público, en este caso, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, no se cumple que la actividad a la que se destine la obra tenga encaje en la relación de actividades, con el objetivo prioritario de asistencia social, que se detalla, por lo que no procede la declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada y, en consecuencia, en ausencia de la misma, y en aplicación del artículo del artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no procede tampoco la concesión de la bonificación solicitada.

A la vista de todo lo expuesto,

SE ACUERDA:

a) No declarar de especial interés por no concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, las obras de “Rehabilitación de gimnasio, adecuación de parcela y construcción de nuevo aulario para sede de la Escuela de Arte de Valladolid”, en la Calle Mirabel s/n, referencia catastral 64377308UM5163A0001AP, contemplada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras –ejercicios 2019 y 2020-, y, en consecuencia, desestimar la solicitud presentada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y a los sustitutos de dicho contribuyente, Construcciones Arribas Gozalo S.A., CIF A-78.823.234 y U.T.E. ESCUELA DE ARTE VALLADOLID, C.I.F. U32505976, de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las mismas.

b) No conceder la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para “Rehabilitación de gimnasio, adecuación de parcela y construcción de nuevo aulario para sede de la Escuela de Arte de Valladolid”, en la Calle Mirabel s/n, a las unidades de obra relativas a la rehabilitación de gimnasio y construcción de Sala Multiusos, solicitada por U.T.E. ESCUELA DE ARTE VALLADOLID, con C.I.F. U32505976.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; tres votos en contra del grupo municipal Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; tres votos en contra del grupo municipal Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

6.3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TRES OPERACIONES DE PRÉSTAMO POR UN IMPORTE TOTAL DE 48.934.583,00 EUROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2021.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 28 de junio de 2021, el Tesorero, D. Ignacio Cano Mazón, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de junio de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente tramitado por la Tesorería municipal para la concertación de una o varias operaciones de préstamo para la financiación de las inversiones del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Valladolid y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 13 de abril de 2021 el Ayuntamiento de Valladolid en sesión plenaria acordó la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de condiciones reguladores para la concertación de una o varias operaciones de préstamos por importe total máximo de 50.000.000,00 € para financiar las inversiones del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Valladolid. En el mismo acto se acordó solicitar autorización para la concertación de dicha operación al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO. - Con fecha 19 de mayo de 2021 la Dirección General de Tributos y financiación autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León resolvió autorizar la operación descrita por un importe máximo de cuarenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres euros, (48.934.583,00 €) manteniéndose constantes el resto de los términos de la operación sometida a autorización. Por tanto, aunque en la documentación inicial se aprobó el expediente de contratación por un importe máximo de 50 millones de euros, se advirtió que la cantidad máxima a contratar sería la autorizada por el órgano de tutela financiera, manteniéndose en los mismos términos el resto de los documentos y condiciones del expediente inicialmente aprobados por el Pleno.

TERCERO. - A tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo Plenario descrito, una vez obtenida la autorización, se procedió a la apertura del periodo de licitación mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 24 de mayo 2021.

CUARTO. - Terminado dicho plazo, se recibieron un total de 7 ofertas presentadas por diferentes entidades financieras. La apertura de ofertas celebrada por la mesa de contratación el día 21 de junio de 2021 arrojó el siguiente resultado ordenado por orden de presentación de ofertas:

ENTIDAD	IMPORTE OFERTADO	TIPO INTERES EURIBOR A 6 meses + %	INTERES DEMORA
CAJA RURAL DE ZAMORA	20.000.000,00 €	0,79	EUR 6 M + 1,5 %
CAJA RURAL DE SORIA	10.000.000,00 €	0,99	EUR 6 M + 1,99 %
BBVA	25.000.000,00 €	0,59	Tipo vigente + 2 %

KUTXABANK	10.000.000,00 €	0,98	Tipo operación + 1 %
UNICAJA BANCO	10.000.000,00 €	0,44	Tipo operación + 1 %
LABORAL KUTXA	25.000.000,00 €	0,54	Tipo ordinario + 2 %
FIARE BANCA ETICA	10.000.000,00 €	1,00	Tipo operación + 2 %

QUINTO. – La mesa de contratación, según consta en acta levantada por su secretario y rubricada por su presidente con la misma fecha, a la vista de las ofertas presentadas acuerda de forma unánime en su apartado Cuarto:

«Cuarto: En consecuencia, proponer al órgano de contratación la adjudicación de las siguientes operaciones de préstamo en los términos establecidos en los pliegos de condiciones del presente expediente de contratación y acuerdo de autorización del órgano de tutela financiera:

1. Adjudicar a la entidad financiera UNICAJA BANCO S.A, la concertación de un préstamo a largo plazo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato por un importe de diez millones de euros (10.000.000,00€) a un tipo de interés referenciado al Euribor a seis meses más un diferencial de 44 puntos básicos (Euribor 6m + 0,44%). Tipo de interés de demora: Tipo operación +1%.

2. Adjudicar a la entidad financiera LABORAL KUTXA, (Caja Laboral Popular Coop. de Crédito), la concertación de un préstamo a largo plazo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato por un importe de veinticinco millones de euros (25.000.000,00 €) a un tipo de interés referenciado al Euribor a seis meses más un diferencial de 54 puntos básicos (Euribor 6m + 0,54%). Tipo de interés de demora: tipo ordinario + 2%.

3. Adjudicar a la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., la concertación de un préstamo a largo plazo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato por un importe de trece millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres euros (13.934.583,00 €) a un tipo de interés referenciado al Euribor a seis meses más un diferencial de 59 puntos básicos (Euribor 6m + 0,59%). Tipo de interés de demora: tipo vigente + 2%.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Las ofertas presentadas propuestas para adjudicación por la mesa de contratación cumplen con el principio de prudencia financiera en los términos establecidos en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Resolución de 4 de julio de 2.017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales y en el apartado SEXTO del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valladolid de 13 de abril de 2021 por el que se aprueba el expediente de contratación de una o varias operaciones de crédito para la financiación de la inversiones del presupuesto de 2021, se solicita autorización al órgano de tutela financiera y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del siguiente tenor literal:

“SEXTO. - Las ofertas se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2021 de la Dirección general del Tesoro y Política Financiera por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesorero y política financiera por la que se actualiza el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales. Aplicando esta normativa en relación con la situación del ayuntamiento de Valladolid respecto al cumplimiento de las condiciones de elegi-

bilidad al FIE, el diferencial máximo a aplicar sobre el Euribor a 6 meses será de 108,25 ppbs. (Euribor a 6 meses del día de la fecha de este decreto + 1,08% sería el límite máximo a aceptar para cumplir con el principio de prudencia financiera a fecha actual)”.

SEGUNDO. - En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la competencia del Pleno de la corporación local para la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, como es el caso según se acredita en el expediente.

TERCERO. - Según lo dispuesto en el artículo 5,1, d) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a la Tesorería municipal la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, previo dictamen de la Comisión respectiva,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aceptar la propuesta de la mesa de contratación y adjudicar las siguientes operaciones de préstamo en los términos establecidos en los pliegos de condiciones del expediente de contratación y acuerdo de autorización del órgano de tutela financiera:

1. Adjudicar a la entidad financiera UNICAJA BANCO S.A, la concertación de un préstamo a largo plazo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato por un importe de diez millones de euros (10.000.000,00€) a un tipo de interés referenciado al Euribor a seis meses más un diferencial de 44 puntos básicos (Euribor 6m + 0,44%). Tipo de interés de demora: Tipo operación +1%.

2. Adjudicar a la entidad financiera LABORAL KUTXA, (Caja Laboral Popular Coop. de Crédito), la concertación de un préstamo a largo plazo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato por un importe de veinticinco millones de euros (25.000.000,00 €) a un tipo de interés referenciado al Euribor a seis meses más un diferencial de 54 puntos básicos (Euribor 6m + 0,54%). Tipo de interés de demora: tipo ordinario + 2%.

3. Adjudicar a la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., la concertación de un préstamo a largo plazo en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato por un importe de trece millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres euros (13.934.583,00 €) a un tipo de interés referenciado al Euribor a seis meses más un diferencial de 59 puntos básicos (Euribor 6m + 0,59%). Tipo de interés de demora: tipo vigente + 2%.

SEGUNDO. - Remitir por correo electrónico la presente resolución a las entidades financieras que han participado en la licitación.

TERCERO. - Notificar y requerir a las entidades financieras UNICAJA BANCO S.A, LABORAL KUTXA, (Caja Laboral Popular Coop. de Crédito) y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., para que procedan a la formalización del contrato derivado de la adjudicación de este expediente en el plazo establecido en el pliego de condiciones.»

Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

8.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 5 de julio de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«Pregunta al Sr. Alcalde sobre la reunión con los empresarios (CEOE Valladolid), y su apoyo al soterramiento de las vías del tren:

El pasado 1 de julio, el señor alcalde de Valladolid mantuvo en la sede de la Confederación de Empresarios (CEOE Valladolid) una reunión con su cúpula directiva, de la que ha trascendido, entre otras informaciones, el apoyo de la CEOE al proyecto de soterramiento como “proyecto principal para diseñar el Valladolid del futuro”.

En ese mismo sentido se ha pronunciado también AVECO, la Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción integrada en CEOE, asociación que se muestra contraria al Convenio de 2017 para la permeabilidad en superficie de las vías del tren, y apoya el proyecto, afirmando: “El soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la ciudad de Valladolid es un tren que no podemos perder”.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal VOX

PREGUNTA

¿Alcanza a entender y comparte el señor alcalde las razones que le exponen los empresarios para apoyar el soterramiento de las vías del tren en la Valladolid?

¿Rechaza el señor alcalde las razones de los empresarios por las que ven viable económicamente el soterramiento que ellos también defienden?

¿Abandona el señor alcalde la idea de pasar a la historia como el alcalde que acabó con la división de la ciudad por las vías de tren?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada con fecha 5 de julio de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Francisco Blanco Alonso, que se transcribe a continuación:

«En los últimos días se ha conocido, en primer lugar, por los medios de comunicación y posteriormente a través de la propia página web del Consejo Consultivo, el Dictamen 218/2021 relativo a la solicitud de informe que formuló el Ayuntamiento de Valladolid sobre el expediente del parking de la Plaza Mayor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 6 de julio, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué valoración hacen del Dictamen del Consultivo?
2. ¿Se ha informado y estudiado el contenido del Dictamen por el Grupo de trabajo político-técnico constituido para la recuperación de la gestión pública en la concesión del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor?
3. A la vista del Dictamen Consultivo, ¿cuál son los siguientes pasos que piensa dar el equipo de Gobierno en este asunto?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta**, formulada con fecha 5 de julio de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

«Con fecha 17 de abril de 2021 se publicó el Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Valladolid realizado por la consultoría INECO, al objeto de iniciar el preceptivo período de alegaciones y el trámite de información pública.

La información pública permite a los interesados participar en el procedimiento como interesados. Es una solución de la infraestructura de ferrocarril a su paso por la ciudad de Valladolid, en una actuación de extraordinaria importancia, que afecta de forma sustancial al desarrollo y futuro de la ciudad. Sin duda, el Ayuntamiento de Valladolid es interesado en el expediente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 6 de julio, la siguiente

PREGUNTA

¿Ha presentado el equipo de Gobierno alegaciones en el trámite de información pública del Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Valladolid?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **cuarta y última pregunta** formulada, con fecha 5 de julio de 2021, por la concejala portavoz del grupo municipal Popular, D^a. Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 4 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación de obras de iluminación y toldos vegetales de la calle Santa María. Dicho contrato se adjudicó a la empresa Tierra Ingeniería y Paisajismo S.L. por un importe de 344.605,96 euros y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

Este contrato ha sufrido varias modificaciones tanto en los plazos de ejecución como en el coste.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 6 de julio, las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuál ha sido el coste final de este contrato?
2. ¿Cuál es el coste de mantenimiento de esta infraestructura?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLThjNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=7467>

8. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** del siguiente:

Un **ruego** formulado, con fecha 6 de julio de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Paramio Conde, que se transcribe a continuación:

«Ante la solicitud reiterada de muchos vecinos de Valladolid sobre la imposibilidad de acceder al fraccionamiento de sus impuestos, bien porque la cantidad que tienen que pagar es inferior a 200 euros o bien porque los bienes por los que tienen que tributar están a nombre de diferentes miembros de una misma unidad familiar, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, D. Carlos Paramio Conde, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 6 de julio, el siguiente

RUEGO

Que el Ayuntamiento permita el fraccionamiento de impuestos de la cuenta tributaria a todas las personas, sea cual sea la cantidad que debieran pagar y, en cualquier caso, que se cuantifique la tributación local por toda la unidad familiar.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLThjNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=8856>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las once horas y treinta y ocho minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/watch?id=NzQ4YzcyNGltMDkxOS00MTJmLThjNzQtNWUzYjc1NzQ4ZGU2&start=190>

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video WMV1/WMA2 1920x1080 16:9, 2.0 GiB (Video)

Url

<http://mediateca.valladolid.es/s/LhE5JaKuULI7htQQeHCns4xIbOvEOdHFdw6Rix3xrkpnVKEV.wmv>

SHA512 - 70a0e6af17185aab6f1d6d000ee60c505123d7ae033e6af1269fc3bd2599de507a8735d
dfc1e5c4eced6314806604984e5ffb9321ab58abb1e1949c3f1b2e40

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada